



## **Derechos a los beneficios públicos para los inmigrantes**

### **¿Puedo obtener asistencia en efectivo si no soy ciudadano de EE.UU.?**

Sí, si es un inmigrante calificado. Sin embargo, algunos inmigrantes no calificados también pueden obtener asistencia en efectivo.

### **¿Cómo sé si se me considera un inmigrante calificado?**

Usted es un inmigrante calificado si cumple uno de los siguientes requisitos:

- es residente legal permanente. Es decir, cualquier persona que tiene una "tarjeta verde" es un "residente legal permanente" (también conocido como LPR).
- si ingresó a los Estados Unidos como refugiado, o se le ha otorgado asilo en este país.
- si es inmigrante amerasiático. Un inmigrante amerasiático es una persona que nació en Camboya, Corea, Laos, Tailandia o Vietnam entre el 31 de diciembre de 1950 y el 22 de octubre de 1982, y cuyo padre es un ciudadano de EE.UU.
- si usted es víctima de violencia familiar por parte de su cónyuge, que es ciudadano o residente permanente, y ha solicitado la residencia permanente por la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés).
- si proviene de Cuba o Haití.
- su deportación fue suspendida después de una audiencia.
- si se le otorgó la residencia condicional en EE.UU. durante por lo menos un año.
- si se le permitió el ingreso condicional.

Estos documentos del Servicios de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) pueden ayudarle a demostrar su condición migratoria.

### **¿En qué casos los inmigrantes calificados reúnen las condiciones para recibir asistencia pública?**

Los inmigrantes calificados pueden recibir algún tipo de asistencia en efectivo por más que no hayan vivido en Estados Unidos por cierta cantidad de tiempo.

### **¿A qué tipo de asistencia en efectivo pueden acceder los inmigrantes calificados?**

Existen dos tipos de asistencia pública en el estado de Nueva York: Safety Net Assistance para individuos, y Family Assistance para familias con hijos. Las mujeres embarazadas también pueden acceder a Family Assistance aunque no tengan otros hijos. Las mujeres embarazadas pueden recibir una asignación mensual de \$50 a partir del 4to meses de embarazo. La asistencia en efectivo de la asistencia pública se paga dos veces al mes para alimentación, vestimenta y vivienda. El monto de dinero que recibe depende de la cantidad de personas en su grupo familiar y del monto de su ingreso.

Family Assistance es mejor que Safety Net Assistance porque usted puede recibir dinero en efectivo por un período más largo, y además las reglas no son tan estrictas. Con Safety Net Assistance, usted puede recibir asistencia en efectivo solamente durante dos años. Después de los dos años, usted seguirá recibiendo ayuda para pagar la renta y otros gastos, pero solo una parte será en efectivo.

### **¿Qué tipo de asistencia en efectivo puedo obtener?**

El tipo de asistencia en efectivo que puede recibir depende de cuándo haya entrado a EE.UU.

Puede obtener Safety Net Assistance sin importar cuando haya entrado a EE.UU.

Puede obtener Family Assistance si entró a EE.UU. antes de 22 de agosto de 1996, y ha vivido en este país desde entonces. Si entró a EE.UU. el 22 de agosto de 1996, o después de esa fecha, tiene que esperar cinco años antes de poder acceder a Family Assistance. No es necesario cumplir con el tiempo de espera para obtener Family Assistance si usted es un residente permanente. No es necesario cumplir con el tiempo de espera para obtener Family Assistance si usted es el esposo, la esposa, hijo/a soltero/a de un residente permanente en servicio en las fuerzas armadas, o que se le dio de baja con honores.

### **¿Existen límites con respecto a la cantidad de tiempo en que los inmigrantes calificados pueden recibir asistencia en efectivo?**

Sí. Los inmigrantes calificados con hijos pueden recibir Family Assistance hasta por cinco años. Al completar los cinco años con Family Assistance, puede recibir asistencia en efectivo hasta por dos años con Safety Net Assistance.

Si usted está recibiendo solo Safety Net Assistance, puede recibir asistencia en efectivo hasta por dos años.

### **No soy un inmigrante calificado, ¿puedo recibir asistencia en efectivo?**

Quizás. Hay dos formas por las cuales usted podría recibir Safety Net Assistance.

Puede obtener Safety Net Assistance si USCIS sabe que usted vive en EE.UU. y no está tratando de deportarlo o removerlo del país. Esto se conoce como residente permanente bajo el amparo de la ley (PRUCOL, por sus siglas en inglés). Por ejemplo, si usted solicitó autorización ante USCIS para permanecer en este país, USCIS sabe que usted está aquí. Si USCIS no ha tomado acciones para deportarlo o removerlo de EE.UU., usted es un residente PRUCOL. Esto es válido aunque USCIS no haya respondido a su solicitud de permanecer en EE.UU.

También puede acceder a Safety Net Assistance si se le otorgó la residencia condicional durante menos de un año. Esto debe constar en un sello en su pasaporte o en una tarjeta adjunta a su pasaporte, llamada I-94.

### **Mis hijos son ciudadanos pero yo soy indocumentado (es decir, el gobierno de EE.UU. no le ha dado autorización para vivir en EE.UU.), ¿podemos recibir asistencia en efectivo?**

Usted puede recibir asistencia en efectivo por sus hijos ciudadanos de EE.UU., pero no por usted.

### **¿Seré reportado a USCIS si solicito asistencia pública?**

Quizás. El Centro Laboral podría reportarlo a USCIS si saben que usted es indocumentado. Pero no hace falta que le diga al empleado que usted es indocumentado. Por ejemplo, puede decir "yo lo reúno las condiciones, pero lo solicito por mi hijo".

### **Estoy tramitando mi residencia permanente o ciudadanía de EE.UU. Si obtengo asistencia pública, ¿afectará negativamente mi solicitud a USCIS?**

Quizás. Su solicitud de residencia permanente o de ciudadanía de EE.UU. podría denegarse si usted obtiene asistencia pública. Por lo general, no debería afectar su solicitud de trámite migratorio si son sus hijos quienes obtienen la asistencia pública, y no usted. Igualmente, su solicitud de trámite migratorio no se verá afectada negativamente si usted recibe Medicaid o si sus hijos reciben Child Health Plus.

### **El patrocinante de mi trámite migratorio no me ayudará económicamente, ¿puedo obtener asistencia en efectivo?**

Sí, pero puede ser difícil. La HRA incluirá el ingreso de su patrocinador al calcular su presupuesto. Esto se conoce como valoración de los bienes del patrocinador. Si su patrocinador no lo ayuda económicamente, o le aporta muy poco dinero, dígaselo a su asistente social. Su asistente social debería considerar solamente el monto de dinero que usted está realmente recibiendo de su patrocinador al momento de preparar su presupuesto. Solicite un juicio imparcial si no recibe asistencia pública debido a problemas con los ingresos de su patrocinador.

### **¿Es posible que mi patrocinador tenga problemas si yo recibo asistencia en efectivo?**

Quizás. Si usted solicitó la residencia permanente después del 19 de diciembre de 1997, el gobierno podría iniciar acción legal en contra de su patrocinador para hacerle pagar por sus beneficios de asistencia en efectivo, Medicaid y vales canjeables para alimentos.

Puedo recibir el Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP) (anteriormente conocido como vales canjeables para alimentos) si no soy ciudadano?

Quizás. Si usted es un inmigrante calificado y entró a EE.UU. el 22 de agosto de 1996, o antes de esa fecha, usted puede recibir los beneficios SNAP. Usted debe también demostrar **una** de las siguientes pruebas:

- que tenía 65 años o más el 22 de agosto de 1996.
- que tenía 60 años o más y vivía en la ciudad de Nueva York el 22 de agosto de 1996.
- que era discapacitado cuando presentó la solicitud.
- que es menor de 18 años de edad.

También puede recibir SNAP si es inmigrante calificado y tiene 40 trimestres de trabajo.

### **¿Puedo recibir Medicaid si no soy un ciudadano?**

Usted puede recibir Medicaid si es un inmigrante calificado, un residente legal permanente, o un residente PRUCOL.

### **¿Puedo recibir Medicaid si no soy un inmigrante calificado?**

Quizás. Cualquier persona puede recibir Emergency Medicaid. Con Emergency Medicaid, el gobierno pagará por el tratamiento de la sala de emergencias. No tema ir a un hospital si está muy enfermo, está embarazada, o tiene un accidente. Los hospitales no pueden denunciarlo ante USCIS.

### **¿Qué ocurre si estoy embarazada?**

Usted puede recibir Prenatal Medicaid sin importar su condición migratoria. En otras palabras, usted puede recibir el beneficio de Prenatal Medicaid aunque sea indocumentada y esté en EE.UU. de manera ilegal.

### **¿Qué ocurre si mi hijo no reúne las condiciones para Medicaid?**

Si hijo puede reunir las condiciones para Child Health Plus, aunque no pueda recibir Medicaid. Llame al 1-800-698-4543 o visite [http://www.health.ny.gov/health\\_care/child\\_health\\_plus/](http://www.health.ny.gov/health_care/child_health_plus/) para averiguar dónde puede solicitar Child Health Plus. Child Health Plus provee atención médica gratis o a un bajo costo para sus hijos, sin importar su condición migratoria.

### **¿Quién puedo contactar si tengo preguntas?**

Puede llamar al Proyecto de Beneficios del Gobierno de Mobilization for Justice al 212-417-3732 los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m.

**DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:** esta hoja informativa brinda información general para los residentes de NYC; no es un aviso legal.